



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6471 del 12 de Abril de 2011

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL

EI RECTOR de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** en uso de las facultades que le confieren los estatutos de la Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Universidad como centro de generación de saber, en los ámbitos nacional e internacional, debe contribuir al desarrollo cultural, al avance científico, y a la generación, transmisión y difusión del conocimiento.

SEGUNDO: Que la Universidad en su quehacer, a través de su comunidad académica, es fuente generadora de producción intelectual en los ámbitos de la investigación, la docencia y la extensión.

TERCERO: Que la Universidad debe estimular la producción intelectual de su comunidad Universitaria mediante el debido reconocimiento y el respeto a los derechos morales y patrimoniales que les asiste a sus autores o creadores.

CUARTO: Que conforme a las normativas supranacionales y nacionales que regulan los derechos de propiedad intelectual, y a los organismos nacionales que establecen y gestionan las políticas científicas y tecnológicas para la educación superior y la investigación, es necesario cumplir con el marco normativo de protección a los derechos de propiedad intelectual.

QUINTO: Que la Universidad mediante resolución de Consejo Superior No. 374 del 13 de Diciembre de 2007, aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual.

SEXTO: Que este reglamento en su capítulo II trata "Del Comité de Propiedad Intelectual y sus funciones".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el Comité de Propiedad Intelectual el cual estará adscrito a la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico de la Universidad Autónoma de Occidente, como órgano encargado de velar por el respeto a la propiedad intelectual que se derive de la actividad de profesores, estudiantes y personal administrativo de la Universidad.

ARTÍCULO 2º: El Comité estará integrado por:

- Director de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico, quien lo presidirá
- El Vicerrector Académico o su delegado
- El Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado
- El Jefe del Programa Editorial
- El Asesor Jurídico o su delegado
- Un representante de los Grupos de Investigación de la Universidad reconocidos por COLCIENCIAS, propuesto por la Dirección de Investigaciones y avalado por la respectiva Facultad.

El Comité podrá apoyarse en especialistas internos o externos, y firmas expertas en los temas relacionados con los asuntos de la propiedad intelectual y temas conexos.

ORIGEN Y APROBACIÓN	No. de	FECHA	No	REVISIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	6471	2011-04-12				
Revisado por: SIGED		2011-04-12				
Revisado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA		2011-04-12				
Aprobado por: RECTORÍA		2011-04-12				

Campus Valle del Lili Calle 25 No. 115-85 Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX 318 8000
www.uao.edu.co - e-mail: buzon@uao.edu.co
Cali - Colombia

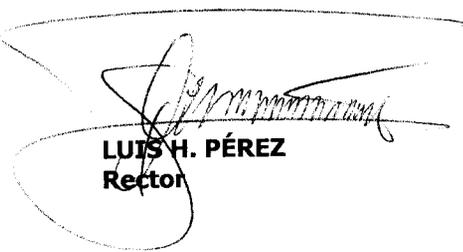


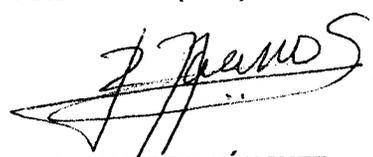
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6471 del 12 de Abril de 2011

- ARTÍCULO 3º:** Son funciones del Comité de Propiedad Intelectual:
- a) Velar porque se desarrollen las políticas de propiedad intelectual al interior de la Universidad.
 - b) Proponer políticas sobre incentivos y reconocimientos de la propiedad intelectual.
 - c) Asesorar a la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico en la organización y el presupuesto asignado para el manejo de la propiedad intelectual.
 - d) Asesorar a las unidades académicas en el tema específico del manejo de la propiedad intelectual en cumplimiento de las normas previstas en el Reglamento.
 - e) Fomentar la cultura del respeto por la propiedad intelectual, el manejo de los derechos que de ella emanan, para lo cual, promoverá programas de capacitación y actualización en propiedad intelectual y en temas conexos, mediante la realización de seminarios, conferencias y actividades similares, dirigidas a diversos estamentos de la comunidad universitaria.
 - f) Examinar y facilitar la solución de los conflictos de propiedad intelectual que se presenten en la Universidad.
 - g) Examinar y gestionar las solicitudes de patentes y registro presentadas por la comunidad académica.
 - h) Tramitar ante la Oficina Jurídica de la Universidad las solicitudes de patentes aprobadas.
 - i) Todas las demás funciones necesarias para el cumplimiento de los derechos y deberes derivados de la propiedad intelectual.

ARTÍCULO 4º: El Comité de Propiedad Intelectual se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los meses de mayo y noviembre, para conocer y decidir sobre los temas de propiedad intelectual. Así mismo, podrá convocar reuniones extraordinarias para tratar temas urgentes que demanden la revisión y aprobación del Comité.

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de Abril de dos mil once (2011).


LUIS H. PÉREZ
Rector


ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	No. de	FECHA	No	REVISIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES		2011-04-12				
Revisado por: SIGED		2011-04-12				
Revisado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA		2011-04-12				
Aprobado por: RECTORÍA		2011-04-12				

Campus Valle del Lili Calle 25 No. 115-85 Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX 318 8000
www.uao.edu.co - e-mail: buzon@uao.edu.co
Cali - Colombia